




INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA

CÓDIGO DE CONDUCTA

**INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**

FECHA DE EMISIÓN: 28 DE AGOSTO DE 2019



CÓDIGODE CONDUCTA

**DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

CONTENIDO

- I. Carta Invitación
- II. Introducción
- III. Objetivo, Misión y Visión
- IV. Glosario
- V. Código de Conducta
- VI. Principios, Valores y Reglas de Integridad
- VII. Identificación de Riesgos
- VIII. Obligatoriedad
- IX. Carta Compromiso

I. CARTA INVITACIÓN

Carta Invitación a Utilizar el Código de Conducta

Queridos Compañeras y Compañeros:

Vivimos en una época en la que la confianza se encuentra deteriorada. Sin embargo, quienes formamos parte del Gobierno del Estado como personas servidoras públicas, del Instituto de Becas y Crédito Educativo, sabemos que tenemos altos puntajes en las evaluaciones de Atención Ciudadana, lo que refleja el arduo trabajo desarrollado para mejorar y salvaguardar la imagen de nuestro Instituto, construyendo una reputación basada en la honestidad, el trato amable, justo y digno a nuestros usuarios y una amplia cultura de integridad y conducta ética. Hemos logrado mucho con menos y es responsabilidad de todos nosotros proteger dicha reputación.

Actuar con integridad es más que proteger la imagen de este Instituto, es también mantener un lugar donde todos estemos orgullosos de trabajar, se trata de que cada uno de nosotros estemos conscientes de que hacemos lo correcto.

El Gobierno del Estado de Sonora, ha creado el Código de Ética en el que se establecen las normas y lineamientos que deben regir el actuar de los servidores públicos. Conserven este Código con ustedes, consúltenlo frecuentemente y ante cualquier duda, soliciten orientación con sus superiores inmediatos o bien, en el Comité de Ética e Integridad del IBCEES, en donde se programarán los cursos de actualización y capacitación que correspondan a este Código de Ética.

Les agradezco el apoyo brindado en este esfuerzo conjunto de hacer que nuestro Instituto sea reconocido, tanto local como nacional e internacionalmente, no sólo por los Programas y Apoyos que ofrecemos a los jóvenes sonorenses sino también por la honestidad y el trato amable y respetuoso de quienes aquí trabajamos.

Les envío un cordial saludo y les reitero que estoy a sus órdenes.

Atentamente,
C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo

II. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, elabora su Código de Conducta orientando y dando certeza plena a las y los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten a su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y cumplimiento de los planes y programas de la Entidad, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 contempla el Eje Transversal I “Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social” el cual en su reto 1, propone la estrategia 1.3., la de Instrumentar y Evaluar el Código de Ética y de Conducta en la Administración Pública para prevenir actos de corrupción, en concordancia con el valor institucional de Integridad incorporado a éste Documento, el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.

El contenido de este documento es producto del análisis de las necesidades respecto a los principios y valores rectores del comportamiento de los trabajadores y de los procedimientos operativos y administrativos que se deben contemplar, lo anterior con el objetivo de propiciar a un ambiente laboral sano, soportado en conductas éticas y congruentes con la misión, visión y políticas de calidad del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, siempre imperando la promoción de valores que fortalezcan al Instituto y que a su vez respondan a las necesidades de la sociedad.

Así, y toda vez que fue propuesto y aprobado en el seno del Comité Ética e Integridad, opinado favorablemente por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, a través de la Dirección General de Contraloría Social, es que se invita a adoptar el presente Código de Conducta, velando por su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.

III. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

OBJETIVO:

El objetivo de la elaboración del Código de Conducta para el Ejercicio de la Función Pública y para el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, es establecer el marco de Principios y Reglas en los cuales se debe de conducir todo aquel servidor público, a fin de impulsar la mejora de la calidad e integridad de la gestión pública y, a su vez, determinar líneas de acción para prevenir y combatir la corrupción e impunidad.

MISIÓN:

Potenciar el acceso, permanencia y conclusión de los estudios, de las y los jóvenes sonorenses, vía otorgamiento de becas, estímulos educativos y crédito educativo, contribuyendo al desarrollo económico y social del estado y del país.

VISIÓN:

Queremos ser un Instituto solidario, eficiente y autosostenible, líder a nivel nacional, con un portafolio de becas, estímulos educativos y crédito educativo, que apoye a las y los estudiantes sonorenses de todos los niveles académicos, así como a cualquier proyecto e iniciativa en materia educativa.

IV. GLOSARIO

Para los efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) **Personas y servidoras públicas:** Las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- b) **Compañeras y compañeros:** Las compañeras y los compañeros de trabajo del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. **IBCEES:** El Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- c) **IBCEES:** El Instituto de Becas y Crédito Educativo.
- d) **Secretaría:** La Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- e) **Código de Ética:** El instrumento que contiene los principios y valores fundamentales para la definición del rol del servicio público, así como las reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público. Se entenderá también que se refiere al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.
- f) **Código de Conducta:** Es el instrumento emitido por la persona titular de cada dependencia o entidad y aprobado por el Órgano Interno de Control respectivo, que contiene la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.
- g) **Reglas de Integridad:** Son patrones y guías de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de las y los servidores públicos.
- h) **Comité:** El Comité de ética e Integridad del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- i) **Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las

responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.

V. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

DEL ALCANCE Y OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es de observancia obligatoria para el personal adscrito al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y se emite con el propósito de orientar el desempeño de las y los servidores públicos para que en su actuación impere una conducta digna que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

VI. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD:

PRINCIPIOS:

Los principios constitucionales que todo servidor y servidora pública deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función: Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia y Eficiencia.

Lealtad: Correspondemos a la confianza que el Estado nos ha conferido, mediante la constancia y solidaridad para con nuestra dependencia, niveles superiores, compañeros y subordinados, buscando satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: No hay distinciones en el trato que damos a las personas, todas tienen los mismos derechos delante de nosotros. El cargo, el nivel jerárquico, las relaciones y parentescos, no impiden que realicemos nuestro trabajo con objetividad.

Integridad: Observamos una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas nuestras interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones.

Rendición de cuentas: Asumimos plenamente las responsabilidades de los actos que realizamos, por lo que informamos, explicamos y justificamos las decisiones y acciones que se toman durante la gestión de gobierno, y de igual manera, asumimos las consecuencias que se provoquen.

Eficacia: Utilizamos los medios a nuestro alcance con total responsabilidad, para alcanzar los objetivos que nos planteamos, además de provocar los efectos que buscamos en

materia de legalidad, transparencia, combate e inhibición de los actos de corrupción, por el bien de la sociedad a la que servimos.

Eficiencia: Optimizamos la utilización de los recursos disponibles en la administración pública, procurando la innovación para el logro de mejores resultados.

VALORES:

Los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son.

- Cooperación,
- Equidad de género,
- Entorno cultural y ecológico,
- Interés público,
- Igualdad y no discriminación,
- Liderazgo,
- Respeto, y
- Respeto a los derechos humanos.

Los valores señalados con anterioridad se aplicarán de conformidad con las definiciones establecidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

REGLAS DE INTEGRIDAD:

Para enfrentar dilemas éticos, las personas servidoras públicas deben orientar el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conforme a las reglas de integridad, que de maneras enunciativa, más no limitativa, se enlistan:

- Actuación Pública,
- Información Pública,
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones,
- Programas gubernamentales,
- Trámites y servicios,
- Recursos humanos,
- Administración de bienes muebles e inmuebles,

- Procesos de evaluación,
- Control Interno,
- Procedimiento Administrativo,
- Desempeño permanente con la Integridad,
- Cooperación con la integridad,
- Compromiso con la imparcialidad, y
- Comportamiento digno.

Todas las anteriores reglas de integridad se aplicarán de conformidad con las definiciones establecidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

VII.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En los casos en los que se identifique la presencia de un riesgo ético que pudiera derivar en la transgresión de principios, valores o reglas de integridad, deberán ser identificados a través del diagnóstico que realicen las dependencias y entidades, en términos del artículo 15 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

VIII.- OBLIGATORIEDAD

Este Código de Conducta es de observancia obligatoria para todos los las personas servidoras públicas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y enmarca los valores y conductas que definen a nuestra Institución. Es por eso que, todos aquellos empleados que incumplan las conductas definidas como aceptables, quedarán sujetos a las medidas disciplinarias, establecidas por el Comité de Ética e integridad del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.



CARTA COMPROMISO

Hermosillo, Sonora a _____.

Declaro que he recibido y leído en su totalidad el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, además de su Misión, Visión y Valores los cuales conozco a plenitud, su contenido.

Entiendo que el Código de Conducta establece la forma en la que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad del Instituto, así como las directrices del marco ético y es una guía de conducta que estoy obligado a atender en el desarrollo de mis actividades dentro de esta Institución.

Manifiesto que voluntariamente mi compromiso de que dicho documento sea una herramienta de trabajo que será de mucha utilidad y una fuente de consulta para regir mi conducta dentro y fuera de éste Ente del que formo parte, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de IBCEES.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité u Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Atentamente,

Nombre y Firma del Servidor Público